

HR
+1



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2270



BUENOS AIRES, 13 SET 1994

VISTO el expediente N° 1877/86 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CATAMARCA por el cual la citada Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA , así como las incumbencias profesionales del mismo, de acuerdo con la ORDENANZA C.S.N° 033/93, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del citado Decreto, debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances del título.

Que el título cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances que para el mismo determinara la Universidad.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios así como la carga horaria asignada al desarrollo del mismo se adecuan a los alcances establecidos para el mencionado título.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 23.068 y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992 y lo reglado por el Decreto 256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de títulos profesionales con

D. M. por M. A.



RESOLUCION N° 2270



Ministerio de Cultura y Educación

validez nacional

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE
POLITICAS UNIVERSITARIAS.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar validez nacional al título de LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 2270

128

Ministerio de Cultura y Educación.

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.

- Realizar estudios e investigaciones destinados a reconstruir el pasado histórico y cultural del hombre a través de los restos materiales resultantes de la acción del hombre, de las asociaciones de estos restos entre sí y con otros elementos que permitan reconstruir el medio ambiente con el cual el hombre tuvo que enfrentarse.
- Efectuar, controlar y evaluar proyectos de trabajos de investigaciones arqueológicas y de arqueología de rescate.
- Programar, dirigir y ejecutar trabajos de Arqueología de rescate que deben efectuarse por la realización de grandes obras de infraestructura o como consecuencia de tareas agrícolas.
- Programar, dirigir y efectuar trabajos de conservación y restauración de sitios arqueológicos.
- Programar, organizar y dirigir exhibiciones, museos y parques arqueológicos.
- Determinar las áreas de reserva arqueológica y programar y realizar acciones destinadas a su conservación.
- Planificar y asesorar sobre políticas de conservación, defensa y valoración del patrimonio arquelógico.
- Participar en proyectos de investigación interdisciplinaria dirigidos al conocimiento del pasado del hombre y de su ambiente.

68
100
T

D. J. M. e.



RESOLUCIÓN N° 2270

129

Ministerio de Cultura y Educación

- Asesorar en lo referente a la reconstrucción del pasado histórico y cultural del hombre a través de los restos materiales resultantes, de su accionar, de las asociaciones de estos restos entre sí y con otros elementos que permitan reconstruir el medio ambiente con el cual el hombre tuvo que enfrentarse.
- Asesorar en la confección de cartografía arqueológica.
- Realizar arbitrajes y peritajes de restos materiales que pudieran considerarse parte del patrimonio arqueológico.

(Handwritten signature)